

## INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN DE CAMPO

### PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Es requisito mínimo el cumplimiento del nivel académico: Profesional de tercer nivel en Economía, Matemática, Estadística, Administración o carreras afines, en el caso de no cumplir con este requerimiento no se continuará con la evaluación del aspirante.

Parámetro de Calificación	Descripción	Puntaje
<b>Habilidades: Cursos, seminarios o talleres</b>	Deberá demostrar haber realizado cursos, seminarios o talleres sobre temas de levantamiento de información, investigación, análisis estadísticos, levantamiento de Encuestas, Registros Administrativos, Investigación Social, Indicadores Socioeconómicos, Análisis y paquete Estadístico, con una duración de al menos de 8 horas, por curso, seminario o taller.  Se otorgará 5 puntos por cada curso aprobado hasta llegar a un total de 20 puntos.	20 puntos
<b>Experiencia General</b>	Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del Título Universitario. Para lo cual se otorgará 10 puntos por el cumplimiento de este requerimiento mínimo.  Por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido se otorgará 5 puntos hasta llegar a un total de 10 puntos.	20 puntos
<b>Experiencia Específica</b>	Acreditar experiencia profesional específica de al menos 3 años en el análisis de información y el levantamiento de Encuestas, Registros Administrativos, Líneas de Base, Investigación Social, Indicadores Socioeconómicos, Análisis Estadístico, contabilizada a partir de la emisión del primer Título Universitario. Para lo cual se otorgará 40 puntos por el cumplimiento de este requerimiento mínimo.  Por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido se otorgará 5 puntos hasta llegar a un total de 20 puntos.	60 puntos
<b>Total Puntaje</b>		<b>100 puntos</b>
Para que el consultor sea adjudicado, el puntaje mínimo esperado será de 70 puntos.		

### CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la Unidad del Registro Social hasta un año

después de haber cerrado el proyecto durante la vigencia de su Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término<sup>1</sup>.

#### DURACIÓN

El contrato a suscribirse con el Consultor Individual, contará a partir de la suscripción del contrato hasta el 30 de abril de 2021.

#### VALOR POR HONORARIOS

El valor total del contrato es de USD. \$ 14.994,14 sin incluir IVA<sup>2</sup>.

#### FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Como contraprestación a los servicios del Consultor, la URS, realizará el pago mensual por concepto de honorarios profesionales de US\$ 2.142,02<sup>3</sup> sin incluir IVA, previa la presentación del informe con el detalle y los respaldos sobre los productos y resultados antes citados, debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato y la respectiva factura de conformidad con las leyes y reglamentos para la emisión de dichos documentos.

El Consultor, de acuerdo a la normativa vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral entregará previo al pago la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto<sup>4</sup>.

De requerirse ampliación en el plazo para la presentación del informe final, el mismo, deberá ser coordinado con el Supervisor del Contrato excepcionalmente por una sola vez, sin honorarios adicionales.

#### SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Unidad del Registro Social, designará al Supervisor del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y a cada una de las obligaciones derivadas del contrato y actuará conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables al objeto contractual y tendrá entre otros.

Para efectos de pago los informes del Consultor deberán estar previamente aprobados por el Supervisor del Contrato.

La Unidad del Registro Social podrá cambiar al Supervisor del Contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

<sup>1</sup> Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría. Punto. 6 Confidencialidad

<sup>2</sup> Estudio de Mercado. Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

<sup>3</sup> Oficio Nro. MEF-SFP-2020-0399-O de 20 de abril de 2020

<sup>4</sup> Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría. Punto. 19 Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

### CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión con Préstamos del BIRF, numerales 3.14, 3.16, 3.17 y 3.21 a 3.23 de las Políticas emitidas en julio de 2016, los cuales podrán ser consultados en la página Web: <http://www.bancomundial.org>.

Así como lo estipulado en el numeral 3.23 y el anexo IV de las Regulaciones antes citadas respecto al Fraude y Corrupción.

### CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Las causales de terminación del contrato son las siguientes<sup>5</sup>:

- i) El Contratante podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso al Consultor.
- ii) Cuando el Contratante de por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Independientes de Consultoría, con causa no imputable al Consultor, pagará a éste por los servicios prestados o productos generados, la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha.
- iii) Cuando el Contratante compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- iv) Cuando el Contratante determine que el Consultor no ha cumplido con el objeto del contrato.
- v) El Consultor, podrá solicitar la terminación del contrato por razones personales, previa solicitud al Contratante de por lo menos 15 días calendario.
- vi) Además de las antes señaladas, será causa de terminación, el que el "Consultor" haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.

En cualquiera de los casos el Consultor se obliga a entregar al Contratante la información, documentación física y digital de todos los trabajos avanzados hasta esa fecha.

### CONTINUIDAD DE SERVICIOS POSTERIORES

Previa No Objeción del Banco Mundial, se podrá prorrogar el plazo contractual del Consultor Individual, siempre y cuando se cumplan simultáneamente con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del consultor sea satisfactoria; (iii) que el contrato no se haya vencido; (iv) que sea un contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

### REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- Certificado del Registro en el Senescyt del título de tercer nivel.


<sup>5</sup> Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría. Punto. 13 Causales de terminación.

- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Certificación Bancaria. (del banco en la cual se depositarán los pagos que la Entidad realice al Consultor)

**ANEXOS**

- Modelo de contrato
- Formato de Hoja de Vida

Quito, 19 de septiembre de 2020

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>CARLOTA XIMENA AGUILAR MONTUFAR</p> <p>Firmado digitalmente por CARLOTA XIMENA AGUILAR MONTUFAR</p> <p>Espec. Carlota Ximena Aguilar Montufar</p> <p><b>ESPECIALISTA DE PROYECTO</b></p>	<p>ANDREA PAOLA TERAN ESPINOSA</p> <p>Firmado digitalmente por ANDREA PAOLA TERAN ESPINOSA</p> <p>Abg. Andrea Paola Terán Espinosa</p> <p><b>GERENTE DE PROYECTO</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por JUSTO PASTOR TOBAR SANCHEZ</p> <p>Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez</p> <p><b>COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, SUBROGANTE</b></p>

